



**ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO. Sesión núm. 17/11**

**30 de diciembre de 2011**

En la Ciudad de Jumilla, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día treinta de diciembre de dos mil once, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en única convocatoria, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

- 1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.**
- 2º.- PROPUESTA MODIFICACIÓN CONDICIONES EXPEDIENTE “OPERACIÓN DE TESORERÍA”.**
- 3º.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN “OPERACIÓN DE TESORERÍA”.**
- 4º.- DECLARACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS COMO ESENCIALES.**

Preside la misma el Sr. Alcalde, D. Enrique Jiménez Sánchez, asistiendo los siguientes Concejales:

- D<sup>a</sup>. Alicia Abellán Martínez (PP)
- D. Ramiro García Cerezo (PP)
- D<sup>a</sup>. María Dolores Fernández Martínez (PP)
- D. Juan Calabuig Martínez (PP)
- D. Juan Manuel Abellán Gómez (PP)
- D. Francisco Javier Martínez Escandell (PP)
- D<sup>a</sup>. Marina García Martínez (PP)
- D. Antonio Valero Simón (PP)
- D. Fernando Oñate Torres (PP)
- D. Francisco José Tomás Martínez (PP)
- D. Jesús Sánchez Cutillas (PSOE)
- D<sup>a</sup>. Juana Gómez García (PSOE)
- D. Juan Gil Mira (PSOE)
- D<sup>a</sup>. Candelaria Fernández Medina (PSOE)
- D. José Antonio Pérez Martínez (IU)
- D. Benito Santos Sigüenza (IU)

No asisten los Concejales:

- D. Primitivo González Cutillas (PSOE)
- D. José López Ruiz (PSOE)
- D<sup>a</sup>. María Dolores Pérez Sánchez (PSOE)
- D<sup>a</sup>. Ana María Martínez Barba (PP)

Asiste la Interventora Municipal Accidental, D<sup>a</sup> Aída Fernández Marín.  
Actúa de Secretario, el General de la Corporación, D. Antonio Cano Gómez.

Existiendo número legal para ello, la Presidencia declara constituida válidamente la sesión, pasando a continuación al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.



### 1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.

Por el Secretario se da lectura a la propuesta de ratificación de urgencia del pleno, que eleva el Sr. Alcalde y cuyo contenido se transcribe literalmente:

*“Enrique Jiménez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, vista la necesidad de proceder a la adjudicación, antes de la finalización del año en curso, de la Operación de Crédito a corto plazo iniciada en Pleno de 19 de diciembre del presente, en base a que la demora de dicho acuerdo al año 2012 determinaría la asunción por parte del Ayuntamiento del pago de intereses de por importe de 1.075,71 euros al día debido a la no cancelación de la operación de tesorería del ejercicio corriente, y estimando también la urgente necesidad de aprobar, antes de 2012, la declaración como esenciales de los servicios incluidos en el listado de servicios municipales adjuntado en la propuesta y avalado ello por el informe emitido por el Secretario de la Corporación, elevo al Pleno la siguiente*  
**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** *Declarar, en debido cumplimiento de lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes Locales, la urgencia de la sesión plenaria presente como requisito previo a su celebración.*

*Lo que elevo al Pleno de la Corporación para que adopte el acuerdo en el sentido que estime oportuno.*

*En Jumilla, a 30 de diciembre de 2011.”*

Concluida su lectura, se somete a votación la propuesta de ratificación, siendo declarada la urgencia de la sesión plenaria por unanimidad de los diecisiete miembros presentes, de los veintiuno que legalmente constituyen la Corporación, pasándose seguidamente al tratamiento de los asuntos que ha motivado la convocatoria de este pleno.

### 2º.- PROPUESTA MODIFICACIÓN CONDICIONES EXPEDIENTE “OPERACIÓN DE TESORERÍA”.

Visto el acuerdo de Pleno de 19 de diciembre de 2011 por el que se aprobaba el Pliego que había de sentar las condiciones de una operación de crédito a corto plazo, aprobadas las mismas en base al informe emitido por el Tesorero Municipal el día 16 del mismo mes.

Visto el informe posterior emitido por el Tesorero Municipal a fecha 23 de diciembre de 2011 en donde se establece que si bien tradicionalmente las entidades financieras no cobran comisiones de apertura o similares a los entes locales, la crisis financiera de los últimos tiempos ha determinado que sí se incluyan tales gastos de gestión, algo que quedo patente, como bien refleja el Tesorero en su informe, en el último procedimiento tendente a adjudicar una Operación de Crédito a corto plazo, en el que se declaró desierto el mismo por no ser posible para los entes licitantes ofrecer la posibilidad de suscribir un crédito sin comisiones del tipo antes señalado.



Visto lo determinado en el informe del Tesorero de fecha 23 de diciembre, donde se refleja que la necesidad de adjudicar la operación de crédito iniciada por acuerdo de Pleno del 19 de diciembre radica en la conveniencia de cancelar la operación de crédito existente, y que, de no hacerse dicha cancelación, a partir del 1 de enero el Ayuntamiento habrá de hacer frente a intereses de demora por importe de 1.075,71 euros diarios, cuantía más elevada que hacer frente a las comisiones de gestión antes señaladas, lo que, según el criterio técnico y económico que el Tesorero refleja en su informe, determina que sea necesaria la modificación, antes de llevar a cabo la adjudicación por el Pleno, del Pliego de condiciones a regir en la Operación de Crédito.

Visto el acuerdo de la Mesa de Contratación celebrada el día 28 de diciembre de 2012, donde tuvo lugar la apertura de las dos ofertas presentadas, así como la propuesta de modificación de las condiciones y el concierto de la operación tesorería con las dos entidades financieras licitadoras, que eleva este mismo órgano, en su sesión de fecha 29 de diciembre actual.

Vista la propuesta que, en base a lo expuesto, eleva a este Pleno la Concejala de Hacienda, D<sup>a</sup> Alicia Abellán Martínez, en orden a “Suprimir el párrafo del Pliego de condiciones que han de regir en la concertación de operación de operación de crédito a corto plazo, aprobado por el Pleno celebrado del 19 de diciembre de 2011 en donde se manifiesta que *la constitución, cumplimiento y cancelación anticipada de las obligaciones del contrato estarán exentas de cualquier tipo de gravamen o comisión para el Ayuntamiento.*”, y se adopte el acuerdo en el sentido que estime oportuno.”

**Sr. Presidente:** ¿Va a haber intervenciones? Sra. Abellán Martínez ¿quiere ampliar? No. Sr. Pérez Martínez.

**Sr. Pérez Martínez:** Gracias, Sr. Presidente, con el único fin de decir por qué nuestro voto es distinto que cuando comienza este expediente. Es un acto administrativo distinto el inicio del expediente que se aprobó en un asunto urgente del pleno del pasado día 19 de diciembre en el que se expusieron los motivos oportunos. Éste, una vez que el ayuntamiento pleno decidió acometer en la forma correspondiente la Operación de Tesorería, es más beneficioso para el ayuntamiento adoptar esa modificación de las condiciones del expediente, que es el punto 2 de este pleno, y adjudicar en base al informe esta operación de tesorería, como también dice el informe correspondiente. Por tanto en esta ocasión, y como lo más beneficioso de este acto separado del anterior es votar a favor, nosotros vamos a estar de acuerdo. Gracias.

**Sr. Presidente:** Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Sánchez Cutillas.

**Sr. Sánchez Cutillas:** Gracias, Sr. Presidente. Simplemente para ratificar la posición que este grupo ha adoptado hace unos minutos en la Comisión de Hacienda correspondiente, y lógicamente diciendo que sí a la propuesta que hace el Tesorero en su informe sobre la modificación de esas condiciones, que nos parecen adecuadas y razonables. Sin más, Sr. Presidente, nuestro voto afirmativo a esa propuesta.

**Sr. Presidente:** Gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sra. Abellán Martínez.



**Sra. Abellán Martínez:** Gracias, Sr. Presidente. Solamente para agradecer el voto favorable de los dos grupos municipales, que permiten que este tema importante y beneficioso para el Ayuntamiento salga por unanimidad.

El Pleno, concluidas las intervenciones, por unanimidad de los diecisiete miembros asistentes, de los veintiuno que legalmente constituyen la Corporación, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Suprimir el párrafo del Pliego de condiciones que han de regir en la concertación de operación de crédito a corto plazo aprobado por el Pleno celebrado del 19 de diciembre de 2011 en donde se manifiesta que *la constitución, cumplimiento y cancelación anticipada de las obligaciones del contrato estarán exentas de cualquier tipo de gravamen o comisión para el Ayuntamiento.*

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a las entidades financieras que se han presentado a la licitación convocada para concertar esta operación de crédito a corto plazo.

### **3º.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN “OPERACIÓN DE TESORERÍA”.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2011, acordó iniciar expediente para el concierto de una operación de tesorería por importe de 2.151.421,03 €, a la vista del informe emitido por el Sr. Tesorero, de fecha 16 de diciembre de 2011.

Atendido el informe del Tesorero Municipal, de fecha 23 de diciembre de 2011, en el que manifiesta, entre otros extremos, que: “... Por lo expuesto, debería excluirse del pliego de licitación el punto referente a: *“Exenciones: La constitución, cumplimiento y cancelación anticipada de las obligaciones derivadas del contrato estarán exentas de cualquier tipo de gravamen o comisión para el Ayuntamiento”*, proponiendo *“...Eleva la Modificación del Pliego de concertación de operación de tesorería a la Mesa de Contratación, Comisión de Hacienda y Presupuestos, Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.”*

Resultando que la Mesa de Contratación celebrada el día 28 de diciembre de 2011 procedió a la apertura de las dos ofertas recibidas, con el resultado que se indica seguidamente, y en la que se acordó dar traslado del expediente a la Tesorería Municipal para su estudio y valoración, así como para la emisión del oportuno informe:

**Oferta núm. 1:** Presentada por Cajamar, sucursal en Jumilla, que oferta lo siguiente:

- Importe: 1.500.000,00 €
- Vencimiento: 31 de diciembre de 2012
- Tipo de interés: Fijo 7,50 %
- Liquidación: Trimestral
- Comisión de apertura: 1,00%.

**Oferta núm. 2:** Presentada por Banco Santander, que oferta lo siguiente:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

- *Importe: 1.500.000 €.*
- *Modalidad: Póliza de crédito.*
- *Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2012.*
- *Disposición: Libre disposición durante la vigencia.*
- *Amortización: 250.000,- euros el 15 de junio de 2012*  
*500.000,- euros el 1 de diciembre de 2012*  
*El resto a vencimiento*
  - *El tipo de interés a pagar: Durante el primer trimestre será de 7,50%, los siguientes trimestres será el Tipo Variable de Referencia más un diferencial del 5,00 %, sin redondeo.*
  - *Tipo Variable de Referencia: El Euribor 12 meses fijado ocho días hábiles antes de la fecha de inicio de cada periodo de cálculo y publicado en la pantalla de Reuters Euribor 01 a las 11:00 a.m.*
  - *Revisión del Tipo variable de Referencia: Trimestral.*
  - *Liquidación de intereses: Trimestral.*
  - *Base de Liquidación: Act/360*
  - *Tipo de interés de demora: Tipo de interés Remuneratorio vigente + 1% (mínimo 15%)*
  - *Comisión de Apertura: 1,00 %*
  - *Gastos de Estudio: 0,00%*
  - *Comisión de Disponibilidad: 0,25 % Liquidable trimestralmente.*
  - *Comisión de cancelación anticipada (total o parcial): Exenta.*

*Esta Entidad Bancaria mantiene la oferta señalada con las siguientes condiciones:*

- *Que el Ayuntamiento la acepte antes de siete días a contar desde el día 28 de Diciembre de 2011.*
- *Que se formalice la operación dentro de los quince días siguientes a la adjudicación.*
- *Domiciliación de los ingresos procedentes de la Participación de los Ingresos de Tributos del Estado durante, al menos, la vigencia de la operación de Tesorería.*

Visto el informe emitido por el Tesorero Accidental en el que, y siguiendo esas mismas consideraciones la Mesa de Contratación, establece que el hecho de que el importe ofertado por Cajamar alcance hasta 1.500.000 euros determina que deba concertarse con ella una operación a un año y el resto de la cuantía (651.421,03) con el Banco de Santander en los términos y condiciones expuestos en este informe.

Vista la propuesta que, en base al informe referido de la Tesorería municipal de fecha 29 de diciembre actual, eleva la Mesa de Contratación, y visto el dictamen favorable a la propuesta sobre el concierto de operación de tesorería formulada por la Concejala de Hacienda, emitido por unanimidad, por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, celebrada en el día de hoy.

**Sr. Presidente:** Sr. Sánchez Cutillas.

**Sr. Sánchez Cutillas:** Igual que en el punto anterior ratificarnos en la posición que hemos adoptado hace unos minutos, el voto positivo, siendo consecuentes con lo



que dijimos ya en el pleno celebrado anteriormente cuando se propuso el concierto de esta operación de tesorería, y entendiendo la urgencia de darle trámite a este punto, ratificar la posición afirmativa. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sra. Abellán Martínez.

**Sra. Abellán Martínez:** Volver a agradecer el voto favorable de los grupos municipales en la adjudicación definitiva de la Operación de Tesorería. Nada más.

El Pleno, concluidas las intervenciones, por unanimidad de los diecisiete miembros asistentes, de los veintiuno que legalmente constituyen la Corporación, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Adjudicar a Caja Rural de Almería –Cajamar- la concertación de una operación de Tesorería a corto plazo por importe de 1.500.000 euros, conforme a la oferta presentada.

**SEGUNDO.-** Adjudicar al Banco de Santander, S.A., una operación de tesorería a corto plazo por importe de 651.421,03 euros resultando, en cuanto a los plazos de vencimiento ofertados por la entidad y aplicando la misma sistemática propuesta, las siguientes cifras:

- 108.570,17 € el 15 de junio de 2012.
- 217.140,34 € el 1 de diciembre de 2012.
- 325.710,52 € el 31 de diciembre de 2012.

**TERCERO.-** Notificar a las entidades financieras Caja Rural de Almería – Cajamar- y Banco de Santander, S.A., como legalmente proceda.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios en orden al cumplimiento de lo acordado.

**QUINTO.-** Dar traslado de lo acordado al departamento de Intervención para su conocimiento y efectos y del expediente a la Tesorería municipal para su tramitación.

#### **4º.- DECLARACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS COMO ESENCIALES.**

**VISTA** la necesidad de asegurar la prestación de los servicios municipales esenciales y necesarios para la defensa del interés general y el ejercicio de las competencias municipales recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**VISTO** que para poder asegurar la prestación de dichos servicios esenciales, es requisito imprescindible contar con el suministro de energía eléctrica necesario y suficiente en los distintos lugares abiertos o cerrados, donde se llevan a cabo la actuaciones tendentes a satisfacer los intereses generales y prestar los servicios públicos esenciales, que este Ayuntamiento tiene obligación de prestar por imperativo legal, así como, por el compromiso político asumido con sus vecinos.



**CONSIDERANDO** lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los cuales se establecen las competencias y los servicios que deben prestarse por los Ayuntamientos de los municipios. En concreto, el artículo 26, que establece los servicios que deben prestar obligatoriamente los Ayuntamientos, y dice:

1. *Los Municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:*
  - a. *En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas.*
  - b. *En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes-equivalentes, además: parque público, biblioteca pública, mercado y tratamiento de residuos.*
  - c. *En los municipios con población superior a 20.000 habitantes-equivalentes, además: protección civil, prestación de servicios sociales, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.*
  - d. *En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes-equivalentes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y protección del medio ambiente.*

**CONSIDERANDO** que el municipio de Jumilla tiene una población superior a los 26.000 habitantes, el Ayuntamiento deberá prestar, en todo caso, los siguientes servicios: *alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas; parque público, biblioteca pública, mercado y tratamiento de residuos; protección civil, prestación de servicios sociales, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso.*

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 85.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que establece:

*"En el caso de las Administraciones públicas la empresa distribuidora podrá proceder a la suspensión del suministro por impago, siempre que el mismo no haya sido declarado esencial, si transcurridos cuatro meses desde el primer requerimiento dicho pago no se hubiera hecho efectivo."*

**CONSIDERANDO** que la jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo ha ido perfilando el concepto de servicios esenciales de ámbito municipal y la imposibilidad del corte del suministro de energía eléctrica en este tipo de servicios, recogido en sus Sentencias de 5 de octubre de 1989, 12 de junio de 1990, 19 de enero de 1994, 20 de mayo de 1997, 21 de diciembre de 1998 y 21 de mayo de 1999, entre otras.

Esta jurisprudencia ha entendido como servicios esenciales no solos los establecidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, sino que también tienen este carácter de esencial los servicios que se presten por el Ayuntamiento en virtud del título competencial del artículo 25.2 de la citada ley.



Así, la Sentencia del Tribunal Supremo de 19 de enero de 1994 señala expresamente: *"Ese carácter «imprescindible» del servicio eléctrico para el cumplimiento de fines generales del Municipio, de los que el alumbrado público es ciertamente tino primordial pero sin excluir las dependencias y actividades municipales necesarias en el cumplimiento de otros servicios públicos que vienen encomendados a las Entidades Locales (art. 25.2 de la Ley 7/1985 de liases citada), se sitúa en el marco general de la actuación de la Administración del art. 103.1 de la Constitución por lo que no pueden, por tanto, acogerse las alegaciones de desviación de poder y de discrecionalidad inmotivada en la denegación de la interrupción del servicio. La legalidad del acto deviene de la normativa señalada que regula la contratación de las Corporaciones Locales (art. 112.2 del Texto Refundido en materia de Régimen Local, citado) y su aplicación conforme a los principios constitucionales es razonable atendido el interés general que se pretende tutelar y los fines protectores del interés público que la denegación cumple, no resultando acreditado."*

Visto el dictamen favorable, cinco votos a favor (PP) y cuatro abstenciones (PSOE e IU), emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, en su sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, a la propuesta de la Alcaldía de fecha 27 de diciembre actual, relativa a la declaración de servicios municipales esenciales de los servicios y contratos de suministro que en ella se contienen y reflejan de forma pormenorizada.

**Sr. Presidente:** Sra. Abellán Martínez, para ampliación de motivos.

**Sra. Abellán Martínez:** Solamente para aclarar unas cuestiones que ha procurado el Concejal de Izquierda Unida en la Comisión y que consultadas a su vez con el Secretario, si tiene a bien, Sr. Presidente, permitirle que las exprese para solventar esas dudas que ha manifestado en la Comisión informativa celebrada anteriormente.

**Sr. Secretario:** Se han planteado varias dudas. La primera de ellas era la viabilidad de proceder al precinto de los contadores que tienen cada una de las empresas suministradoras de los distintos servicios. Los contadores, como bien se sabe, pueden ser o bien titularidad del beneficiario del servicio, o bien titularidad de quien oferta la condición del ente suministrador. La posibilidad de precintar el mismo, habida cuenta de que aún en el caso de que sea titularidad de quien es el ente suministrador, siempre corresponde al ayuntamiento, y sobre todo a quien se beneficia, la custodia del propio contador. No debemos entender que vulnera ningún punto del Real Decreto de referencia, habida cuenta de que las facultades que tiene éste que lo suministra radican solamente en tener acceso, siempre que sea necesario comprobar el consumo que refleja el mismo contador, y dentro del propio acuerdo de pleno se establece que se permitirá siempre que sea necesario tener acceso por parte de la entidad suministradora.

La segunda cuestión que se me plantea es la posibilidad de si aquél que tenga en propiedad privada algún bien declarado esencial, puede entender algún derecho por el mismo, en el supuesto que posteriormente [...]. Ello no es así, ya que como bien tasa el Real Decreto 1955 del año 2000, el único efecto que se prevé en esa ley para la declaración del bien como [...] que se establece en la misma propuesta, es decir, la imposibilidad de que por impago por parte del ayuntamiento se pueda cortar el suministro, al igual que ocurría con cualquier otro [...].

**Sr. Presidente:** Una vez aclarado...



**Sr. Pérez Martínez:** Gracias, Sr. Presidente. Una vez aclaradas esas dos cuestiones, si la declaración, como bien se ha dicho, afecta a toda la relación que se nos ha facilitado, exceptuando aquellos que figuran en la primera de las aclaraciones, desconocido el suministro que hay o de baja, sí estaríamos de acuerdo porque entendemos que así no nos arriesgamos a darle algún tipo de garantía a alguien que en un momento determinado entendamos que no se debe beneficiar de un servicio público, como es el tema del alumbrado público, que es el que nos llevaba a ese tipo de dudas, no la generalidad de los contratos de suministro de los contadores de edificios que sí son de uso público, etc. Por lo tanto, solventadas las dudas y excluidas esas desconocidas o bajas, estaremos de acuerdo. Gracias.

**Sr. Presidente:** Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Sánchez Cutillas.

**Sr. Sánchez Cutillas:** Gracias, Sr. Presidente. En primer lugar permítame, antes nos ha pasado, disculpar la inasistencia de tres concejales del Grupo Socialista a este pleno, dos porque se encuentran fuera de la localidad, y uno por cuestiones de trabajo que no ha podido asistir, como hubiera sido su deseo. Disculpar esa inasistencia. Referente al punto, una vez aclaradas las dudas y las cuestiones que hemos manifestado en la Comisión que hemos celebrado hace unos minutos, y visto que se han quitado porque, como apuntaba la concejala en su momento, los de las bajas y los suministros que estaban con carácter desconocido, visto también el informe verbal del Secretario garantizando la no colisión de derechos en el tema del precintado de los armarios, dependiendo de la titularidad de cada uno de ellos, nuestro voto a ser en este caso, debido a las razones y al conocimiento que se nos ha dado, afirmativo en este punto. Muchas gracias.

**Sr. Presidente:** Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sra. Abellán Martínez.

**Sra. Abellán Martínez:** Nuevamente agradecer la voluntad y el voto favorable de los dos grupos municipales. Yo entiendo que con ese voto demuestran haber entendido la necesidad de adoptar este acuerdo. Espero y deseo que la sangre no llegue al río, pero como una medida de prevención entendemos que todo lo que sea prevenir antes que curar, viene más que acorde con las obligaciones de los concejales y concejalas que aquí nos sentamos en este pleno. Por lo tanto agradeciendo ese voto favorable para que esta nueva medida de prevención se aplique cuanto antes. Esa es la prisa y la urgencia. Nuevamente agradecer el voto favorable.

**Sr. Presidente:** Por unanimidad se aprueba este punto. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

El Pleno, concluidas las intervenciones, por unanimidad de los diecisiete miembros asistentes, de los veintiuno que legalmente constituyen la Corporación, adopta el siguiente **ACUERDO:**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

**PRIMERO.-** Declarar el carácter de servicio municipal esencial de los servicios reseñados a continuación, así como de los contratos de suministro de los mismos:

| Suministro                  | Dirección Suministro                        |
|-----------------------------|---|
| CT Polideportivo            | Camino DE MURCIA 1-1                        |
| Pozo Agua Fuente del Pino   | Calle FUENTE DEL PINO 102                   |
| Colegio Miguel Hernández    | Calle MOLINO VAPOR 1-1                      |
| Oficina de Turismo          | Plaza ROLLO prox1                           |
| Ap La tejera                | Calle ZORRILLA 70                           |
| Mercado B° San Juan         | Calle JESUS SANCHEZ CARRILLO 14, ,F         |
| Fuente Jardín B° San Juan   | Plaza SAN JUAN 6-1                          |
| Consultorio B° San Juan     | Plaza SAN JUAN 8                            |
| A.VV Jardín B° San Juan     | Plaza SAN JUAN 8, ,A                        |
| Alumbrado público           | Calle ORTEGA Y GASSET 4                     |
| Alumbrado público           | Calle ORTEGA Y GASSET 2-1                   |
| Colegio San Francisco       | Calle ECHEGARAY 33                          |
| Desconocido                 | Calle SECTOR ESCUELAS 35                    |
| Semáforos                   | Carretera DE YECLA 57-1                     |
| Semáforos                   | Carretera DE YECLA 37                       |
| Semáforos                   | Calle CANOVAS DEL CASTILLO 150, 1°566       |
| A.VV Cruz de Piedra         | Calle CRUZ DE PIEDRA 6-1                    |
| Alumbrado público           | Calle POSITO 2-1                            |
| Alumbrado público           | Calle NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA 39-1         |
| Alumbrado público           | Calle VISTA ALEGRE 45-1                     |
| Alumbrado público           | Carretera DE YECLA 161-1                    |
| Local Pisos Rojos           | Calle MANCEBON 55                           |
| Alumbrado público           | Calle ALQUERIA 110                          |
| Escuela de Adultos          | Avenida REYES CATOLICOS 38, ,1              |
| Desconocido                 | Avenida REYES CATOLICOS 50-1                |
| Colegio Mariano Suárez      | Calle PORTILLO DE LA GLORIETA 10-1          |
| Alumbrado público           | Calle FUEROS prox8, ,1                      |
| Colegio Carmen Conde        | Avenida REYES CATOLICOS 32-1                |
| Colegio Príncipe Felipe     | Calle VALENCIA 17                           |
| Alumbrado público           | Calle ALBANO MARTINEZ 40                    |
| Ayuntamiento                | Calle CANOVAS DEL CASTILLO 31               |
| Casa jardineros D. Pedro    | Plaza REY DON PEDRO 35                      |
| Semáforos                   | Avenida NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION 4, ,A |
| Escuela de niños            | Calle FUENTE DEL PINO 84                    |
| Escuela de niñas            | Calle FUENTE DEL PINO 83                    |
| Alumbrado público           | Calle FUENTE DEL PINO 100                   |
| Alumbrado público           | Polígono LOS ROMERALES 1-2                  |
| Alumbrado público           | Avenida NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION 51    |
| Parque móvil                | Calle INGENIERO LA CIERVA 10                |
| Biblioteca municipal        | Calle POETA LICENCIADO GUARDIOLA 2          |
| Alumbrado público           | Calle HERNANDEZ AMORES 2                    |
| Antiguo INEM                | Plaza CONSTITUCION 10                       |
| Antiguo INEM                | Plaza CONSTITUCION 10, ,A                   |
| Alumbrado público           | Calle LABOR 3-1                             |
| Museo Etnográfico           | Plaza CONSTITUCION 3                        |
| Semáforos                   | Calle PORTILLO DE LOS MILANOS 2-1           |
| Antiguo Ambulatorio Alpicoz | Calle BARON SOLAR 37                        |

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Desconocido               | Calle BARON SOLAR 41                             |
| Colegio La Asunción       | Calle SAN ANTON 16, ,1                           |
| Colegio La Asunción       | Calle SAN ANTON 16                               |
| Universidad Popular       | Plaza ARRIBA 6-1                                 |
| Semáforos                 | Calle PEÑA 2-1                                   |
| Ermita San José           | Calle SAN JOSE 25                                |
| Alumbrado público         | Calle BARON SOLAR 40                             |
| Vivienda                  | Calle CABECICO 7                                 |
| Alumbrado público         | Calle ALBANO MARTINEZ 53-1                       |
| Alumbrado público         | Paraje LA ESTACADA 1                             |
| Bomba jardín botánico     | Paraje LA ESTACADA 3-1                           |
| Casa jardineros Pueblo N. | Calle LAGO 5, ,1                                 |
| Desconocido               | Calle CIPRESES 9, ,1                             |
| Desconocido               | Calle SANTA ANA 35                               |
| Alumbrado público         | Paraje SANTA ANA (MONASTERIO) 19, ,1             |
| Bombeo pasar a A.J.       | Paraje VENTORRILLO 84                            |
| Colegio Las Encebras      | Paraje CASAS DE LAS CEBOLLETAS 1                 |
| Alumbrado público         | Carretera DE MURCIA 47-1, A6 516                 |
| Mercado de Abastos        | Avenida LEVANTE 6, ,J                            |
| Estación autobuses        | Paseo POETA LORENZO GUARDIOLA 9                  |
| Pabellón deportes         | Calle VALENCIA 19                                |
| Teatro Vico               | Avenida LEVANTE 25-1                             |
| Nave Polígono Castillo    | Camino DEL CEMENTERIO 14                         |
| Cruz Roja                 | Avenida DE LA LIBERTAD s/n                       |
| Policia Local             | Calle POETA LICENCIADO GUARDIOLA 8, 1º           |
| Ayuntamiento              | Calle RAMON Y CAJAL 12                           |
| Local social              | Calle MANCEBON 55, ,A                            |
| Matadero                  | Camino DEL CEMENTERIO 12-1                       |
| Local social              | Calle ALQUERIA 10, ,1                            |
| Alumbrado público         | Avenida NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION prox35, ,A |
| Oficina Vivienda          | Calle POSITO 2, ,A                               |
| Protección Civil          | Paseo POETA LORENZO GUARDIOLA 4, BA              |
| Alumbrado público         | Calle CUEVAS DE LA ALQUERIA 16-1, BA             |
| Ayuntamiento              | Calle RAMON Y CAJAL 8, BA                        |
| Alumbrado público         | Ronda DE PONIENTE JUAN PABLO II 100, BA          |
| Museo Arqueológico        | Plaza ARRIBA 5, BA                               |
| Bombeo pasar a A.J.       | Carretera NACIONAL 344 km586, BA                 |
| Alumbrado público         | Paraje MONTE CASTILLO s/n                        |
| Alumbrado público         | Polígono LOS ROMERALES 94, BA                    |
| Alumbrado público         | Calle ACERICA 6-1                                |
| Alumbrado público         | Avenida DE LA LIBERTAD 2, BA                     |
| Alumbrado público         | Travesía DE LA LIBERTAD 9-bis                    |
| Alumbrado público         | Avenida NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION prox84     |
| Bandas de música          | Avenida DE MURCIA 31, BA                         |
| Piscina cubierta          | Paseo POETA LORENZO GUARDIOLA s/n                |
| Alumbrado público         | Paraje LA CELIA 4-bis                            |
| Pivote Plaza Arriba       | Calle SALVADOR PEREZ DE LOS COVOS prox23         |
| Alumbrado público         | Calle CRISTO AMARRADO A LA COLUMNA prox12        |
| Bombeo pasar a A.J.       | Paraje CASAS DE LOS CONEJOS 101                  |
| Alumbrado público         | Paraje CASAS DE LOS CONEJOS 19-bis               |
| Alumbrado público         | Paraje CASAS DE LAS CEBOLLETAS 25-bis            |

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

|                            |   |
|----------------------------|---|
| Alumbrado público          | Paraje CASAS DE LOS OLIVARES 8-bis          |
| Alumbrado público          | Paraje CASAS DEL CAFE 7-bis                 |
| Alumbrado público          | Paraje LAS CASICAS 3-bis                    |
| Alumbrado público          | Paraje CASAS DE LOS CAÑAS 13-bis            |
| Alumbrado público          | Calle FUEROS prox8, ,2                      |
| Alumbrado público          | Avenida YECLA s/n                           |
| Alumbrado público          | Paraje CASAS DEL VISO 17-1, BA              |
| Alumbrado público          | Paraje CASAS DE MORTE 10-1, BA              |
| Alumbrado público          | Paraje CASAS DE LOS MINEROS 1-1, BA         |
| Alumbrado público          | Paraje VENTORRILLO 5-1, BA                  |
| Alumbrado público          | Calle FUENTE DEL PINO 135-bis               |
| Alumbrado público          | Paraje CASAS DE LOS ALJIBES 43, BA          |
| Alumbrado público          | Paraje CASAS DEL VISO 9-1, BA 1             |
| Alumbrado público          | Paraje CASAS DE MORTE 4, BA                 |
| Ayuntamiento               | Calle RAMON Y CAJAL 6, BA                   |
| Alumbrado público          | Calle JAIME DE GRAÑANA 1                    |
| Alumbrado público          | Calle RAMBLETA CONVENTO prox1               |
| Alumbrado público          | Carretera DE HELLIN km10, BA                |
| Ermita Arco San Roque      | Calle SALVADOR PEREZ DE LOS COVOS 1-1       |
| Alumbrado público          | Calle CHORRO prox1, BA 1                    |
| Semáforo                   | Avenida LEVANTE prox22, BA 1                |
| Alumbrado público          | Calle ANTONIO MAÑAS s/n, BA 1               |
| Alumbrado público          | Plaza ROLLO prox1                           |
| Alumbrado público          | Paraje ESTRECHO DE MARIN 1-2                |
| Alumbrado público          | Paraje ESTRECHO DE MARIN                    |
| Alumbrado público          | Paraje VENTORRILLO 1-1                      |
| Ecoparque                  | Camino DEL CEMENTERIO s/n, BA               |
| Almacén albañiles          | Camino DE LOS FRANCESES s/n, BA 1           |
| Alumbrado público          | Polígono INDUSTRIAL DEL MARMOL s/n          |
| Alumbrado público          | Polígono INDUSTRIAL DEL MARMOL s/n          |
| Alumbrado público          | Polígono INDUSTRIAL DEL MARMOL s/n          |
| Alumbrado público          | Paraje CASAS DE IBÁÑEZ s/n, BA 1            |
| Casa Peones C. (Artesanos) | Avenida YECLA 49, BA 1                      |
| Alumbrado público          | Calle FUEROS 8-1                            |
| Alumbrado público          | Travesía DE LA LIBERTAD 9-1                 |
| Alumbrado público          | Paraje LAS ENCEBRAS 51                      |
| Alumbrado público          | Calle EL ARSENAL (SECTOR A2 MANZANA 13) s/n |
| Alumbrado público          | Paraje ROMAN 12                             |
| Alumbrado público          | Paraje ROMAN 24-bis, BA                     |
| Alumbrado público          | Paraje ROMAN 25-bis, BA                     |
| Alumbrado público          | Paraje ROMAN 29-bis, BA                     |
| Alumbrado público          | Paraje ROMAN 34-bis, BA                     |
| Oficinas Juventud          | Avenida LEVANTE 4, BA                       |
| Casa Artesano              | Calle RICO 12-bis                           |
| Alumbrado público          | Paraje ROMAN 41, BA                         |
| Alumbrado público          | Paraje ROMAN 42, BA                         |
| Alumbrado público          | Calle CALVARIO 102                          |
| Sumtro obras Alumbrado P.  | Carretera SANTA ANA 77-ob                   |
| Sumtro obras Alumbrado P.  | Paraje EL ROALICO prox0, BA                 |
| Alumbrado público          | Calle ANTONIO MAÑAS s/n, BA                 |
| Vivienda                   | Calle JUAN XXIII 11, BA                     |
| Sumtro obras C.A.I         | Calle ACTOR JOSE GUARDIOLA prox4            |

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| Alumbrado público               | C/ EL CANALIZO (CASA FALCO)                      |
| Alumbrado público               | C/ EL CANALIZO (CASA FELIPE)                     |
| Alumbrado público               | C/ EL CANALIZO (CASA A.AMOROS)                   |
| Alumbrado público               | C/ EL CANALIZO (CASA BARRY)                      |
| Colegio Cañada Trigo            | C/ CAÑADA DEL TRIGO-COLEGIO                      |
| Colegio Cañada Trigo            | C/ CAÑADA DEL TRIGO-COLEGIO, N° 77               |
| Ambulatorio Cañada Trigo        | C/ CAÑADA DEL TRIGO-CENTRO DE SALUD              |
| Alumbrado público               | C/ CAÑADA DEL TRIGO-A.PUBLICO                    |
| Pozo de Agua pasar a A.J o baja | C/ CASAS DEL PINO-POZO DE AGUA                   |
| Bar Torre Rico                  | C/ TORRE DEL RICO-BAR SOCIAL, N°2                |
| Alumbrado público               | C/ TORRE DEL RICO                                |
| Hogar pensionista Torre Rico    | C/ TORRE DEL RICO-H.PENSIONISTA                  |
| A.VV. Torre del Rico            | C/ TORRE DEL RICO-AA.VV.                         |
| Torre del Rico                  | C/ TORRE DEL RICO-TORRE                          |
| Alumbrado público               | C/ LOS TENAJONES-A.PUBLICO. (LA ANCHOSA)         |
| Alumbrado público               | C/ LOS ESCANDELES-A.PUBLICO                      |
| Alumbrado público               | C/ EL CANALIZO-CASA JOSE AMOROS (LOS ESCANDELES) |
| Alumbrado público               | C/ CUEVA DEL TORREVIEJO (LOS ESCANDELES)         |
| Alumbrado público               | C/ LOS CAPITOS                                   |
| Alumbrado público               | C/ CS A.PUBLICO CASA DE POVEDA. LOS CAPITOS      |
| Alumbrado público               | C/ LA ZARZA. (LA ANCHOSA)                        |
| Alumbrado público               | C/ LA ZARZA. COLEGIO                             |
| Alumbrado público               | C/ LA ZARZA. A.PUBLICO                           |
| Alumbrado público               | C/ CASA BEMJAMIN. (LA ZARZA)                     |
| Alumbrado público               | C/ CARRETERA-LA ZARZA                            |
| Alumbrado público               | C/ CASA DE SALVADOR-CHARCO LA PEÑA               |
| Alumbrado público               | C/ CASA ALBERTO-CHARCO LA PEÑA                   |
| Alumbrado público               | C/ CASA DE CARLOS-CHARCO LA PEÑA                 |
| Alumbrado público               | C/ VIÑAROCA                                      |
| Alumbrado público               | C/ MONTAÑUELA                                    |
| Alumbrado público               | C/ ALUMBRADO PUBLICO-CASA PACO GALLO             |
| Alumbrado público               | C/ LA TOSQUILLA                                  |
| Alumbrado público               | C/ RAFAEL PERTUSA-LA TOSQUILLA                   |
| Alumbrado público               | C/ CASA DE DIEGO -TOSQUILLA                      |
| Alumbrado público               | C/ CASA DE VICTOR-TOSQUILLA                      |
| Alumbrado público               | C/ CASA DE DIEGO ORTUÑO                          |
| Alumbrado público               | C/ CASA SAUSMER- LA TOSQUILLA                    |
| Alumbrado público               | C/ LOMA DEL AGUILA-LA RAJA                       |
| Alumbrado público               | C/ CASA DEL SOLDADO-LA RAJA                      |
| Alumbrado público               | C/ LOS EZEQUIELES-LA RAJA                        |
| Alumbrado público               | C/ CASAS DE LOS ROJOS-LA RAJA                    |
| Alumbrado público               | C/ CASA ENRIQUE- LA RAJA                         |
| Alumbrado público               | C/ CASA DEL DENTISTA-LA RAJA                     |
| Alumbrado público               | C/ CASA DE ANDRES-CASA DEL SOLDADO               |
| Alumbrado público               | C/ CASA LUDGER-CASAS DEL SOLDADO                 |
| Alumbrado público               | C/ CANOVAS DEL CASTILLO                          |
| Alumbrado público               | C/ CS PEÑA ROJA-LA RAJA                          |
| Alumbrado público               | C/ CUEVA DE JUAN SANCHEZ-PEÑA ROJA               |
| Alumbrado público               | C/ A.PUBLI. CASA DEL GUARDINA-PEÑA ROJA          |
| Alumbrado público               | C/ CUEVA DE RAMON-PEÑA ROJA                      |
| Alumbrado público               | C/ CUEVA DE VINAGRE-PEÑA ROJA                    |

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

|                   |   |
|-------------------|---|
| Alumbrado público | C/ CASA BUENDIA                                   |
| Alumbrado público | C/ CASA BUENDIA-LA RAJA                           |
| Alumbrado público | C/ CASA EUSTQUIA-LA RAJA                          |
| Alumbrado público | C/ CASA BUENA VISTA- LA RAJA                      |
| Alumbrado público | C/ CASA NUEVA-LA RAJA                             |
| Alumbrado público | C/ CASA DE LA VIRGEN-LA RAJA                      |
| Alumbrado público | C/ CASA DE ENRIQUE BUENDIA                        |
| Alumbrado público | C/ CASA JOSE A. CANDEL-CASA GRANDE                |
| Alumbrado público | C/ CASA MARIA ZARATE                              |
| Alumbrado público | C/ CASA GRANDE- LA RAJA                           |
| Alumbrado público | C/ CASA RISCAL-LAS CONTIENDAS                     |
| Alumbrado público | C/ CASAS DEL BOQUERON                             |
| Alumbrado público | C/ CASA MANUEL BELDA                              |
| Alumbrado público | C/ CASA PEDRO TORAL- LAS CONTIENDAS               |
| Alumbrado público | C/ CASA DE JUAN ANTONIO-LAS CONTIENDAS            |
| Alumbrado público | C/ CASA JIMENEZ                                   |
| Alumbrado público | C/ LA CASETA                                      |
| Alumbrado público | C/ LA SULSIA (CASA MANCHEGO)                      |
| Alumbrado público | C/ LA SULSIA-TORRE DEL RICO (LOS PRIMOS)          |
| Alumbrado público | C/ LA SULSIA-TORRE DEL RICO (CASAS CAPITOS OCHOA) |
| Alumbrado público | C/ CASAS DE DIAZ-A.PUBLICO                        |
| Alumbrado público | C/ CASAS DE MARIANO-LA RAJA                       |
| Alumbrado público | C/ CASAS HORACIO-LA RAJA                          |
| Alumbrado público | C/ LOS RUICES-LA RAJA                             |
| Alumbrado público | C/ LOS RUICES-LA RAJA                             |

**SEGUNDO.-** Que con carácter urgente e inmediato se proceda al precinto de los armarios de los contadores de suministro de energía eléctrica de dependencias municipales, con el fin de que, en caso de que se proceda al corte de suministro eléctrico de alguno de los servicios municipales declarados como esenciales en el punto anterior, el Ayuntamiento pueda depurar las responsabilidades pertinentes contra la persona o entidad causante del corte del suministro. En caso de que el personal autorizado de las empresas suministradoras de energía vaya a realizar cualquier actuación sobre los armarios de contadores dentro de las tareas propias del contrato de suministro, la empresa deberá preavisar al Ayuntamiento para que tenga conocimiento de la intervención que se va a realizar en los mismos.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios Técnicos y al Jefe de la Policía Municipal al efecto de que se proceda a la ejecutividad de la misma.

**CUARTO.-** Dar traslado a las empresas suministradoras para su toma de conocimiento.

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos, la Presidencia dio por terminada la sesión, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, de la que, como Secretario, DOY FE.

Jumilla, 30 de diciembre de 2011



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31  
30520 **JUMILLA** (Murcia)

El Alcalde-Presidente

El Secretario General

Enrique Jiménez Sánchez

Antonio Cano Gómez